



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



22 ABR 2014 14:17  
B f. 504  
0-2232

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 269/14  
Sucre, 16 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 24 de fecha 01 de abril de 2014, se dio a conocer tramite CDE1-73, mediante CITE DESPACHO Nº 0311/14 de fecha 27 de marzo del mismo año, por el cual, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 28 de marzo a horas 11:21, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 060/2014** del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO HOLANDA-SANTA MARÍA MICAELA**", para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 16 numeral 8 de la **LEY 482 de GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES**.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN 1º CONVOCATORIA** del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO HOLANDA-SANTA MARÍA MICAELA**", remitida por el **SUB ALCALDE DISTRITO 3 G.A.M.S.** Lic. Wilber Sanchez Grimaldos, a (fojas 117), al **RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, quien mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE Nº 04/2014 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Modalidad ANPE**, de fecha 10 de febrero de 2014 **RESUELVE**, en el art. 1º **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZAR** el inicio del proceso de Contratación, conforme establece el art. 34, parágrafo I inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181 a (fojas 118).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO HOLANDA-SANTA MARÍA MICAELA**" bajo **CUCE: 14-1101-00-445916-1-1**, Código Interno Nº 049/14, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), garantía de seriedad de propuesta, a (fojas 286 y 287), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).....	10 de febrero de 2014
Presentación de propuestas (fecha fija).....	20 de febrero de 2014
Apertura de sobres (fecha fija).....	20 de febrero de 2014
Adjudicación (fecha máxima).....	27 de febrero de 2014
<b>Firma de Contrato (fecha máxima).....</b>	<b>31 de marzo de 2014</b>
Entrega definitiva (fecha máxima).....	30 de junio de 2014

Que, el proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO HOLANDA-SANTA MARÍA MICAELA**", cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, a (fojas 092), para continuar con el proceso, mediante **Prev. Nº 00792** de fecha 21 de enero de 2014, con Código **SISIN 11010022700000**, Categoría Programática 17 0060 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

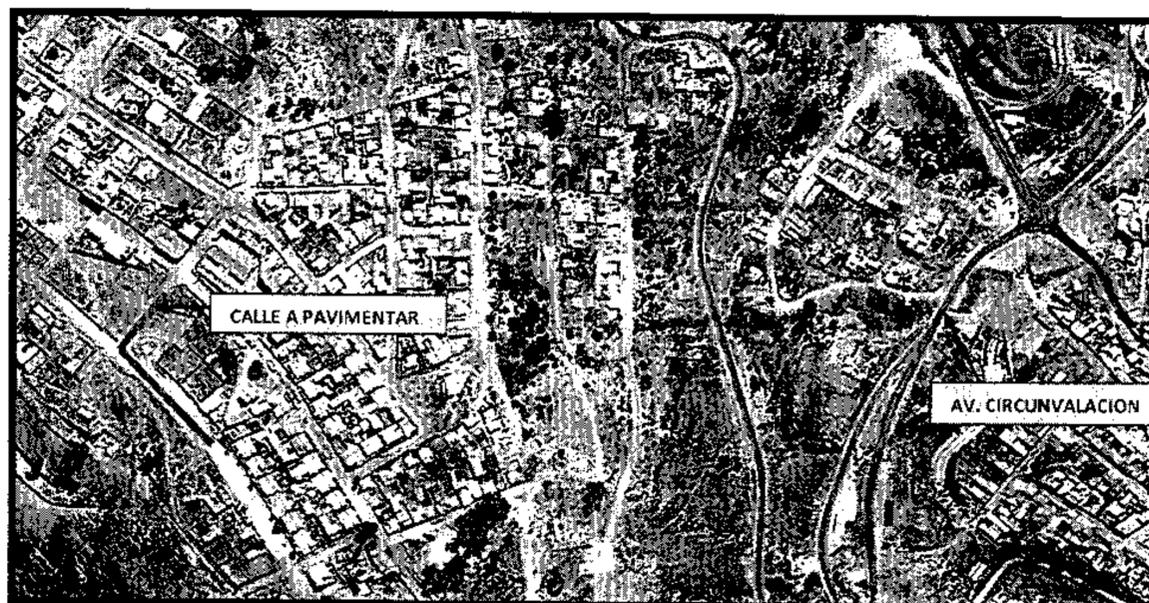


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", con un total autorizado de Bs.- 459.000,00.- (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de acuerdo al **INFORME N° 799/13**, elaborado por la unidad de MAPOTECA dependiente de la DIRECCION DE ADMINISTRACION TERRITORIAL, se indica "Revisados los archivos de esta unidad, del sector sujeto a informe, se identifica:

- Formulario P-02 N° 62 de loteo a nombre de Melitón Ramírez aprobado en fecha 13/06/84 (se adjunta copia del sector) donde se ubica una vía con denominación convencional "calle tres", que cuenta con una sección de 10.00 m con aceras de 1.75 m c/u.
- Se identifica área con uso de suelo destinado para VIA, propiedad del G.A.M.S. (La certificación es válida solamente dentro de la poligonal aprobado en el loteamiento).
- Loteamiento a nombre de Moisés Salazar aprobado en fecha 26/10/8384 (se adjunta copia del sector) donde se ubican dos vías 1° vía arterial con una sección de 20.00 m con aceras de 3.00 m c/u Se certifica área con uso de suelo destinado para VIA, propiedad del G.A.M.S. y 2°: vía local "A" con una sección total de 6.50 m y aceras de 1.75 m c/u.
- Se identifica área con uso de suelo destinado para VIA, propiedad del G.A.M.S. La certificación es válida solamente dentro de la poligonal aprobada en el loteamiento), a (fojas 103 a 105).



## —IMAGEN DE UBICACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO HOLANDA-SANTA MARIA MICAELA"

Que, mediante nota **DESIGNACION DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE, RPA-ANPE comisiones Obras N° 015/14, de fecha 19 de febrero de 2014, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 289):

- ADMINISTRATIVO: Tec. Mirtha Encinas (Dir. de Contrataciones)
- SOLICITANTE: Lic. Wilber Sánchez Grimaldos. (Sub Alcalde D-3)
- TÉCNICO: Arq. Juan Carlos Dorado (Tec. Designado)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **TRES (03) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS MODALIDAD ANPE**, de fecha 20 de febrero de 2014 a (fojas 290), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE-OBRA)** de fecha 20 de febrero de 2014, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas 450 a 451), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el **artículo 1°** de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N° 047/14** de fecha 27 de febrero de 2014 a (fojas 453 a 454), así mismo resuelve en el



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**artículo 2º ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente **"ARTURO MAMANI FLORES"** representante legal de la **ASOCIACION ACCIDENTAL "ARTURO MAMANI FLORES & ASOCIADOS"**, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO HOLANDA-SANTA MARÍA MICAELA"**, por un monto de **Bs.- 429.325,50 (CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE MIL TRECIENTOS VENTICINCO con 50/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de ejecución de 69 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 060/2014**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....(fs. 004 a 036)
Pliego de Especificaciones Técnicas Planos Constructivos, Cómputos Métricos y Cuadro de Cotización.....(fs. 045 a 091)
Certificación de Uso de Suelo.....(fs. 094 a 110)
Certificación Presupuestaria (Registro de Ejecución de Gastos).....(fs. 092)
Resumen Ejecutivo del Proyecto.....(fs. 111 a 115)
Solicitud Inicio de Proceso de contratación <b>"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO HOLANDA-SANTA MARÍA MICAELA"</b> .....(fs. 117)
Resolución de Aprob. DBC.....(fs. 118)
Documento Base de Contratación.....(fs. 119 a 285)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....(fs. 288)
Designación de la Comisión de Calificación.....(fs. 289)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.....(fs. 290)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....(fs. 291 a 435)
Formularios de Evaluación.....(fs. 436 a 448)
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....(fs. 449 a 450)
Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....(fs. 453 a 454)
Certificado del RUPE.....(fs. 484 y 491)
Número de Identificación Tributaria.....(fs. 478)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....(fs. 481 y 488)
Registro de Beneficiario del Sigma.....(fs. 479)
Certificado de Solvencia Fiscal.....(fs. 482 y 489)
Solicitud de retención del 7% Cumplimiento de Contrato.....(fs. 492)
Póliza de Garantía de Seriedad de presentación de propuesta.....(fs. 360)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"** ...

Que, la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, en **Artículo 13** de la jerarquía normativa municipal indica "la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a) Ley Municipal** sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. **b) Resoluciones** para



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



cumplimiento de sus atribuciones. (...) **Artículo 16 numeral 8** de las atribuciones del concejo municipal indica **"aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal"**.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º.-APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº.- 060/2014** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal de Finanzas y Administración, Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente, y por otra parte el Sr. **"ARTURO MAMANI FLORES"** representante legal de la **ASOCIACION ACCIDENTAL "ARTURO MAMANI FLORES & ASOCIADOS"**, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO HOLANDA-SANTA MARÍA MICAELA"**, que comprende 1750,84 m<sup>2</sup>, por un monto de **Bs.- 429.325,50 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS VEINTICINCO con 50/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de ejecución de 69 días calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.

**Art.2º.-**La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretario Municipal de Obras Públicas, Su alcaldía D-3

**Art.3º.-**La designación oportuna del **SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

**Art.4º.-**Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO HOLANDA-SANTA MARÍA MICAELA"**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.

**Art.5º.- INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras obtener el Certificado de Dispensación a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), según corresponda, en atención al Art. 96.- inciso a) del Decreto Supremo **Nº.- 24176 REGLAMENTO GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**, así mismo verifique que el área a ser intervenida, cuente con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y otros, a efectos de salvar posteriores reclamos de terceras personas y evitar daños en la obra.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**Art.6º.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art.7º.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.

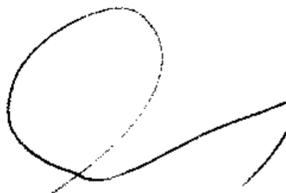
**Art.8º.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, previa a la suscripción del contrato se proceda a la corrección de las coordenadas de **IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL PROYECTO** contenidas en formulario de ficha ambiental por no corresponder al lugar de emplazamiento del proyecto a (fojas 034).

**Art.9º.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art.10º.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.11º.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

